

Alm. L. 1.º, Concl. Propio, El crebí a Vm.º, L. 1.º
- Lemitiendo me hullo: siendo que un maraueño de lo
den Vm.º ael audiencia, el motivo es, que luego quise
Zeni el P.º pase el día siguiente por la mañana con
el mismo Propio al convento, idilacanta alahadre P.º
ra, Laquien benian; Zen el Interim quemedi exontal,
biese el día siguiente por la despueta, quelledo; acudieron
ael con.º, por parte ael convento Laudiencia, haciendo
grabe sustancia, Texforzando unañada Pretension
Imalafec; Inperjuicio de esu, Zen contravenzionado
pachado por la escriptura Donacion. La Auste; ocultan
do los datos hechos, Segun La comochieron para Panas
El despacho de la audiencia; Zen aquel Intermedio quemedi
exontal botiere por las despuetas. Thabista de la P.º
dustas quela se haber hecho este luego; heraba bastante me
lo; quando no le ha creditara en la suspiria, Lelesta a
por medio de la Interposicion de el Obispo de Cartagena
Liquien despondieren el cumplimiento como se conoce el
de saber por sus prozederes, pues si fueran denzillo. Ver
adeno, no salian alogue. Secutaron antes de dar me las
respuestas cerradas, que por dar me las hasi. (Inore es kilo)
de su malizia. Laudiencia los Capelos ael abogado de
puse alegado (a feio es lato) Yaudi alofz is a camara
no ob. Ante de haber despachado el Propio. Thalle quell
dia Antecedente ayntanera ael convento habian lleido
sus p.º de a poder ael Relator; hize llevar los nuestros
Znao alegado, Conque beniono. agustarales su Intento;
dijo, noni obixa a puesto como digo; La el Relator obixa
dado quenta segun le benian; pero conmis Capelos me
hadicho, oy, dno ha podido despachar porque el con.º
no hallamado a desprcho; respondi le Contes que quando